

Referencia:	<b>2020/00026450Q</b>
Asunto:	<b>CS para la Dirección Facultativa, Responsable del Contrato, y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de los contratos de obras de Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria y Asfaltado de calles en T.M. Betancuria integrado por 5 lotes</b>

### NOTA ACLARATORIA

**EN REFERENCIA A DETERMINADOS PUNTOS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) DEL EXPEDIENTE 2020/00026450Q PARA LA “CS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PAISAJÍSTICA DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VILLA DE BETANCURIA Y ASFALTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA”.**

- En la **cláusula H del cuadro de características** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa al plazo de ejecución del contrato.

**Donde dice:**

**“H. PLAZO DE EJECUCIÓN**

*Se extiende para cada uno de los lotes desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 234.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal. A efectos orientativos se recoge a continuación el plazo de ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes.”*

**Debe decir:**

**“H. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

*Se extiende para cada uno de los lotes desde el día siguiente de la firma del contrato de servicio hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras al que hace referencia el artículo 243.3 de LCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal. A efectos orientativos se recoge a continuación el plazo de ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes.”*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.